



## Resolución Directoral N° 022 -2011-BNP/OA

Lima, 22 MAR. 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 148-2011-BNP/OA-APER, de fecha 10 de marzo de 2011, emitido por la encargada de funciones del Área de Personal, respecto a la comisión de servicio a la ciudad Arequipa del servidor Johel Hernando Ojeda García y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Informe N° 107-2011-BNP/CBN/DEDLIA, de fecha 23 de febrero de 2011, con el Proveído N° 294-2011-BNP/CBN de la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional, autoriza el viaje por comisión de servicios del servidor Johel Hernando Ojeda García, Director Ejecutivo (e) de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, del Centro Bibliográfico Nacional, desde el 04 al 08 de marzo del 2011, a la ciudad de Arequipa, encontrándose dicha actividad dentro del marco de la Descentralización, Promoción y Difusión de la Ley de Depósito Legal”;

Que, mediante el Memorando N° 247 -2011-BNP/ODT, de fecha 03 de marzo de 2011, emitido la Oficina de Desarrollo Técnico, a través del Área de Presupuesto con Informe N° 191-2011-BNP/ODT-AP, otorga disponibilidad presupuestal para atender los viáticos y pasajes del servidor Johel Hernando Ojeda García a la ciudad de Arequipa;

Que, mediante el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez, y;

Que, la Comisión de servicio se efectuará por necesidad de servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicio puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2011-BNP/OA (Cont.)**

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y:

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”; y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada el viaje por comisión de servicio del servidor Johel Hernando Ojeda García, Director del Programa Sectorial de la Dirección de Depósito Legal ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, del 04 al 08 de marzo de 2011 a la ciudad de Arequipa.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



**FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú